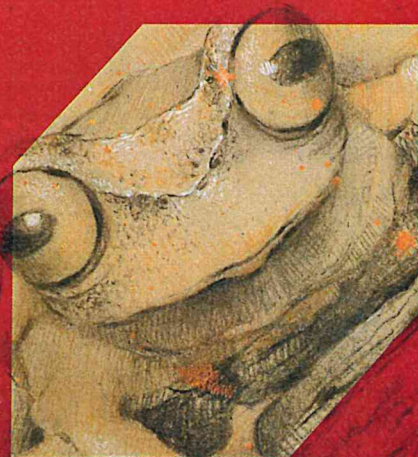


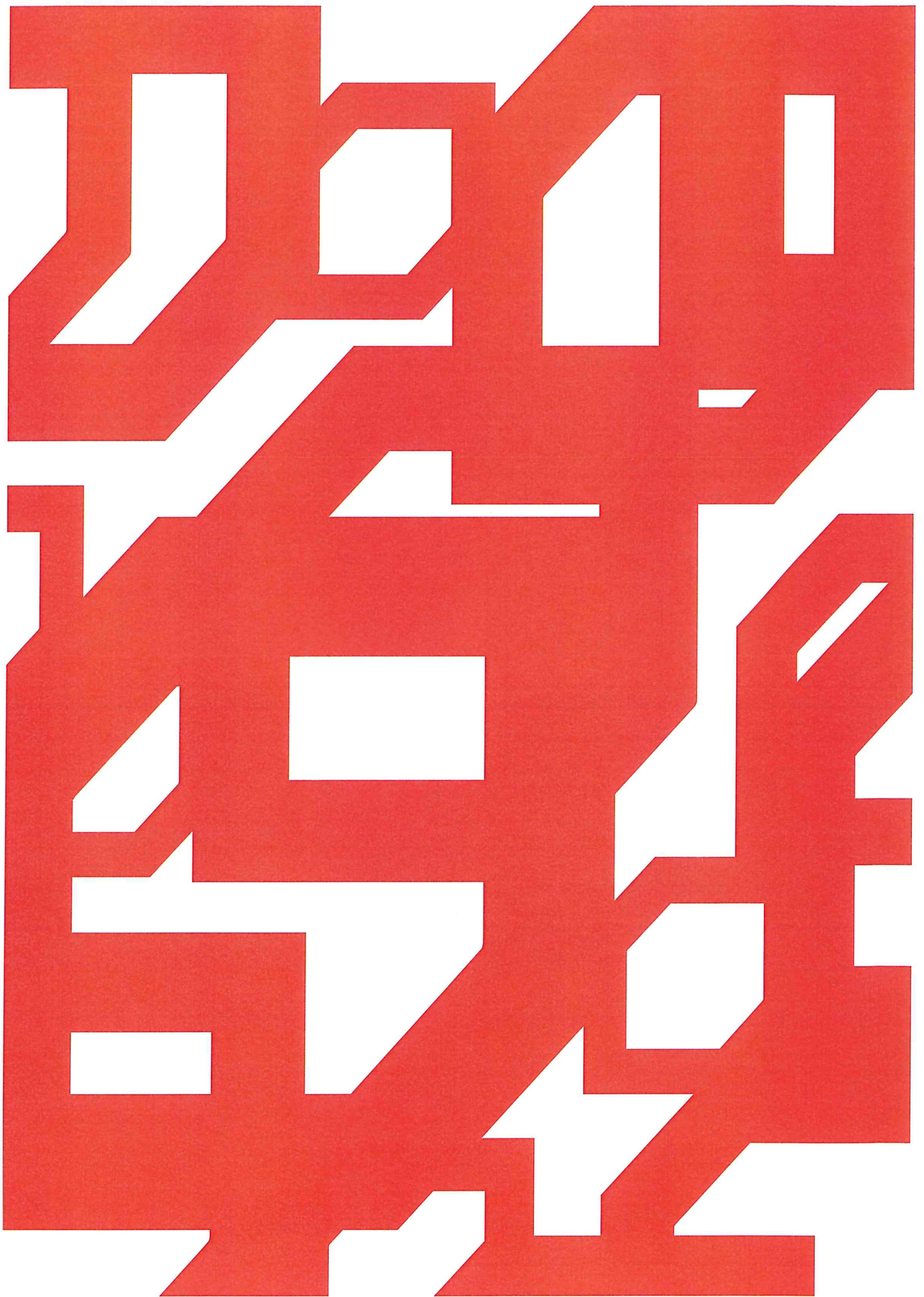
REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA UNADQTC



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO

Yo Sumo al Licenciamiento







REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA UNADQTC

**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO
DEL CUSCO**







AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Mag. Cs. Víctor Ayma Giraldo
Presidente de la Comisión Organizadora

Mag. Yohn Augusto Lasteros Holgado
Vicepresidente Académico

Mag. Mario Curasi Rodríguez
Vicepresidente de Investigación

REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA UNADQTC

Número:	1.0	N.º Resolución:	RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N°372-2025-UNADQTC/PCO	Fecha de emisión:	22 de Julio de 2025
Órgano/ unidad:	VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA				
Elaborado por:	DRA. SOFIA VISA QUISPE DOCENTE ORDINARIO UNADQTC MG. JAMES ARAGÓN CARRASCO ESPECIALISTA ACADÉMICO				
Revisado por:	ASESORÍA JURÍDICA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO UNIDAD DE PLANEAMIENTO, MODERNIZACIÓN Y ESTADÍSTICA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD				
Aprobado por:	COMISIÓN ORGANIZADORA				



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO**

Contenido



**CAPÍTULO I:
DISPOSICIONES GENERALES 08**



**CAPÍTULO II:
DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DOCENTE PARA EL
PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 09**

**CAPÍTULO III:
LOS POSTULANTES 11**



**CAPÍTULO IV:
CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE
EXPEDIENTES 12**

**CAPÍTULO V:
PROCESO DE EVALUACIÓN 13**



DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS 16

DISPOSICIONES FINALES 16

ANEXOS 17



ANEXO 1 17

ANEXO 2 18

ANEXO 3 20

ANEXO 4 21

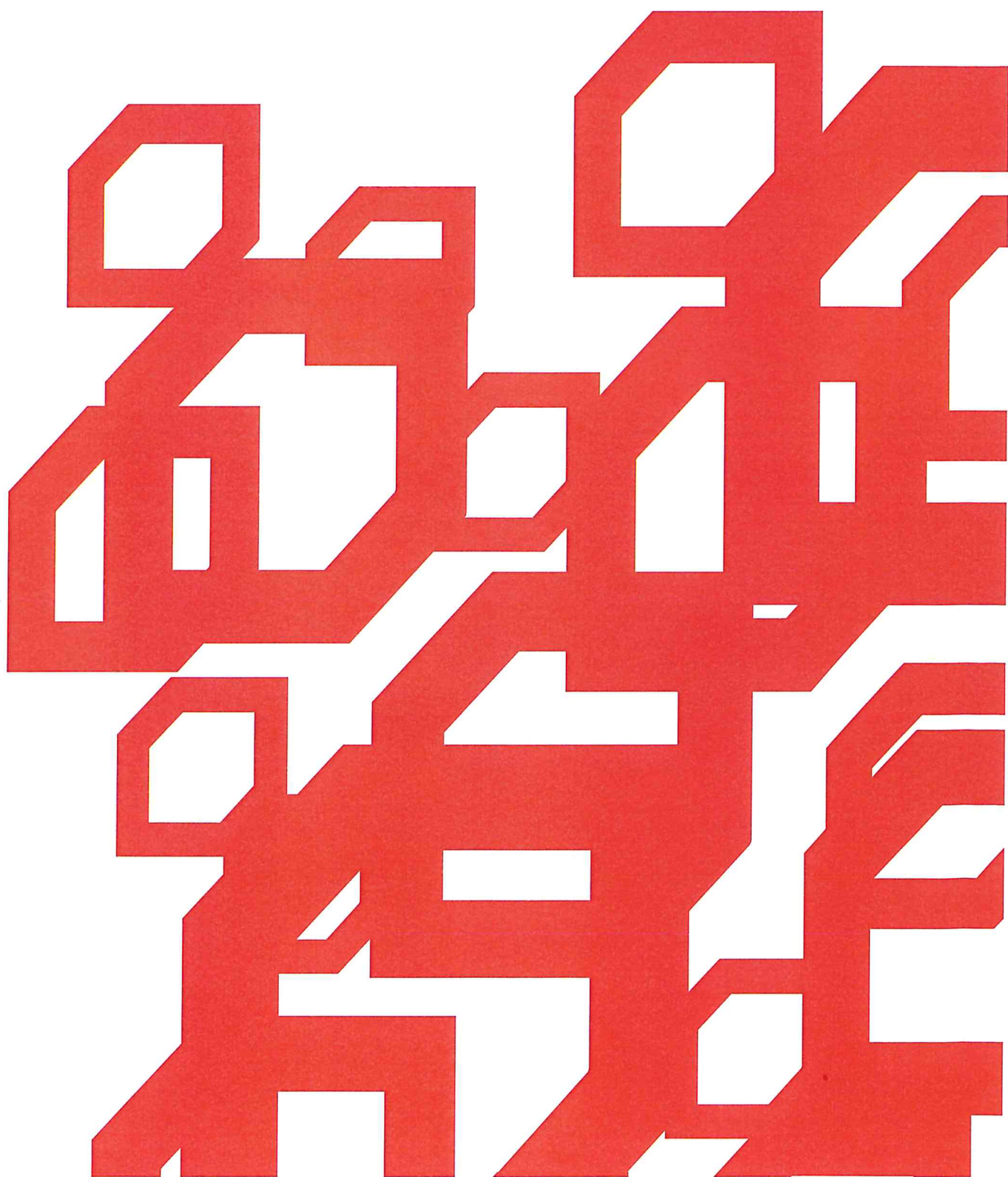
ANEXO 5 22

ANEXO 6 23

ANEXO 7 24

ANEXO 8 25







REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO EN LA UNADQTC



CAPÍTULO I:

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°. Finalidad

Incorporar docentes que participen en el proceso de enseñanza aprendizaje de calidad para los estudiantes de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en adelante UNADQTC.

Artículo 2°. Objeto

Establecer las normas, criterios y procedimientos de evaluación para el concurso público para contrato docente en la UNADQTC.

Artículo 3°. Alcance

Es de aplicación obligatoria para el Consejo Universitario, Dirección General de Administración, Oficina General de Planificación, Oficina General de Asesoría Legal, Oficina General de Recursos Humanos, Consejo de Facultad, Decanatos, Dirección de Departamentos Académicos, Dirección de Escuelas Profesionales, Comisión de Evaluación de contrato docente, oficinas encargadas de procesar, registrar y tramitar el proceso de contrato docente y los postulantes a una plaza vacante.

Artículo 4°. Base legal

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias
- c. Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General y normas complementarias.
- d. Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su reglamento Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- e. Ley N°29973, Ley General de la Persona con discapacidad
- f. Ley N°30794, Ley que establece como requisito para prestar servicios públicos, no tener condena por terrorismo, apología de delito de terrorismo y otros delitos.
- g. D.L. N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- h. D.S. N°012-2020-MINEDU Política Nacional de Educación Superior y Técnico Productiva.
- i. D.S. N°418-2017-EF, monto de la remuneración mensual de los docentes contratados de la universidad pública.
- j. Estatuto de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias
- k. Modelo Educativo de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco y sus modificatorias.

Artículo 5°. Definición de contrato docente

La contratación del docente que presta servicios a plazo determinado en la Universidad se da en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato. Requiere de un proceso de concurso público establecido en el presente reglamento. El docente contratado de la UNADQTC deberá ejercer la función de investigación, la docencia con el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, pro-



yección social, responsabilidad social universitaria y gestión universitaria.

El proceso de contrato docente en la UNADQTC está sujeto a la existencia de plazas presupuestadas, las cuales serán proporcionadas por la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando la disponibilidad presupuestal, plaza prevista en el PAP y el CAP; según registro en el “Aplicativo Informático Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público- AIRHSP” del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 6°. El tipo de docente contratado

Para el ejercicio de la docencia universitaria en la UNADQTC como docente contratado es obligatorio poseer como mínimo el grado de maestro para la formación en el nivel de pregrado. La remuneración será de acuerdo al marco legal vigente, y se especificará en las bases.

Artículo 7°. Proceso del concurso

La contratación docente en la UNADQTC se desarrolla a través de un proceso meritocrático por concurso público a plazo determinado establecido en su respectivo contrato de acuerdo a ley, bajo el principio de transparencia, con el propósito de evaluar la capacidad profesional para cubrir las plazas vacantes a fin de garantizar un servicio educativo de calidad a los estudiantes de pregrado. El cuadro de plazas vacantes y el cronograma correspondiente son aprobados por el Consejo Universitario.

Artículo 8°. Perfil del docente

El perfil docente se encuentra definido en el Diseño Curricular de la Escuela Profesional evaluado y aprobado por el Consejo de Facultad. El Departamento Académico es el encargado de requerir docentes de acuerdo a sus necesidades, y que cuenten con el perfil definido en el Diseño Curricular.

CAPÍTULO II:

DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DOCENTE PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE

Artículo 9°. Definición

El concurso público para contrato docente está a cargo de una Comisión de Contratación Docente designada por el Consejo Universitario a propuesta del Vicerrector Académico.

Los miembros que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo por afinidad con algún postulante, deben inhibirse de participar en las citadas comisiones. El incumplimiento de lo dispuesto por parte de los evaluadores, conlleva a la descalificación del postulante con vínculo de parentesco, así como a la determinación de responsabilidad administrativa del miembro de la Comisión en mención.

Artículo 10°. Integrantes de Comisión de Contratación Docente

La Comisión de Contratación Docente está conformada por tres (03) docentes ordinarios del modo siguiente:

- El Decano de la Facultad de Arte, quien preside la comisión.
- El Decano de la Facultad de Educación.
- El Director del Departamento Académico de Arte.
- El Director del Departamento Académico de Educación.



Artículo 11°. Funciones de la Comisión de Contratación Docente

La Comisión de Contratación Docente es responsable de:

- a. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento
- b. Emitir y suscribir actas de:
 - Instalación de la Comisión de Contratación Docente
 - Sesiones de la Comisión de Contratación Docente
- c. Elaborar las bases del concurso público para contrato docente a plazo determinado de la Universidad y elevarla al Consejo Universitario para la expedición de la resolución correspondiente.

Las bases del concurso deben contemplar:

 - El cronograma del concurso de contrata docente.
 - El listado de las plazas en concurso, curso a cargo y perfil del docente.
 - El tipo de prueba, materiales a utilizar y los criterios de calificación de las diferentes pruebas de aptitud artística, dependiendo de la plaza en concurso.
- d. Efectuar la convocatoria al concurso público para contrato docente a plazo determinado de la Universidad de acuerdo al Tipo de Docente Contratado que se requiera y de acuerdo a las plazas presupuestadas.
- e. Publicar y difundir la convocatoria, incluyendo el cronograma y las plazas del Concurso Público, en la página web de la Universidad y en el portal web del Ministerio de Trabajo (Decreto supremo N.º 003-2018-TR) durante diez (10) días hábiles, así como en otros medios que promueven el acceso a las oportunidades de trabajo y la transparencia, a través de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI)
- f. Revisar y evaluar los expedientes presentados por los postulantes en la primera fase: aptos/no aptos y evaluación de méritos. (Anexo 1 y Anexo 2)
- g. Publicar en la página web de la Universidad, los resultados de la primera fase: aptos/no aptos y evaluación de méritos, según cronograma establecido en las bases del concurso.
- h. Recepcionar y absolver los reclamos de los postulantes que se presenten en la primera fase: aptos/no aptos y evaluación de méritos.
- i. Realizar la evaluación de la segunda fase: aptitud artística (Según las bases del concurso) y aptitud investigativa (Rúbrica 1B Anexo 6), y de la tercera fase: clase modelo (Rúbrica 2 Anexo 7). En casos especiales el Comité de Evaluación Docente podrá invitar a un docente experto en una determinada especialidad artística, para asesorar en la evaluación de la aptitud artística del postulante.
- j. Absolver las impugnaciones formuladas en la segunda y tercera fase (aptitud artística/ aptitud investigativa y clase modelo), de acuerdo al cronograma.
- k. Emitir los informes correspondientes a cada fase del concurso, adjuntando las actas y evidencias correspondientes.
- l. Concluido el proceso el comité debe emitir el informe final en orden de mérito del concurso para contrato docente al Consejo de Facultad, adjuntando los expedientes y las actas correspondientes con los resultados finales consolidados para que lo proponga al Consejo Universitario a fin de que proceda con la respectiva aprobación resolutive.
- m. Publicar en la página web de la Universidad los **resultados finales** que adjudican las plazas respectivas a los postulantes ganadores del concurso, según el orden de mérito obtenido, a través de la Oficina de Tecnología de la Información.



CAPÍTULO III: LOS POSTULANTES



Artículo 12°. Requisitos indispensables

Para el ejercicio de la docencia universitaria como docente contratado en el nivel de pregrado es obligatorio:

- Poseer el grado de maestro
- Contar con el Título Profesional en la especialidad o especialidades afines a la que se postula, indicados en las bases del concurso
- Tener como mínimo cinco (05) años de experiencia profesional en docencia universitaria y/o educación superior.

Los grados y/o títulos académicos conferidos por universidades extranjeras deberán ser validados y reconocidos según SUNEDU.



Artículo 13°. Requisitos generales para postular

Para acceder a la docencia universitaria, el postulante debe acreditar y adjuntar los siguientes requisitos:

- Solicitud de postulación dirigida al Rector de la Universidad según el Anexo 3.
- Copia simple del Documento Nacional de Identidad
- Contar con el Título Profesional en la especialidad o especialidades afines, de acuerdo al perfil del docente la que se postula.
- Contar con el grado de magíster o doctor en la especialidad o especialidades afines, de acuerdo al perfil del docente la que se postula.
- a la que se postula.
- Copia del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU.
- Cinco (5) años de ejercicio profesional en el nivel superior (acreditados con resoluciones y/o contrato)
- Declaración Jurada según Anexo 4
 - Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815 y el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
 - Declaración Jurada de veracidad de la información
 - Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con las bases y el presente Reglamento de Concurso Público para contrato docente.
 - No incurrir en actos de nepotismo.
 - No estar incurso en el Art. 90 de la Ley 30220, Ley Universitaria.
 - No tener incompatibilidad legal, horaria, remunerativa y/o de responsabilidad académica o administrativa con la plaza que postule y el horario de la UNADQTC.
- Restricciones claración jurada de gozar de buena salud física y mental y no tener antecedentes penales ni judiciales. (Anexo 5)
- Certificado de Habilitación del Colegio Profesional, de ser el caso.
- Currículo Vitae debidamente documentado y foliado en orden según Anexo 1 y Anexo 2
- Propuesta de sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula.
- Recibo de pago por derecho de inscripción y adquisición de las bases.



Artículo 14°. Restricciones

- Ningún postulante podrá presentarse simultáneamente a dos (02) o más plazas vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas.



- b. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley N°30220, Estatuto, normas administrativas o documentos de gestión de la Universidad.
- c. Una vez presentado el expediente en mesa de partes virtual, no se permitirá agregar nueva documentación, inclusive si está en el plazo de recepción de solicitudes.
- d. La presentación de documentos falsos o dolosos acarreará al postulante responsabilidad administrativa, civil y/o penal a la que diera lugar, que lo imposibilitará de seguir en el concurso.



**CAPÍTULO IV:
CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES**

Artículo 15°. Convocatoria e inscripción

- a. El director de cada escuela profesional, en base a la malla curricular, elabora la matriz del semestre, o el instrumento de gestión que haga sus veces en el sistema integrado de información.
- b. En base a esta información el Departamento Académico determina la necesidad académica, elevando al Vicerrectorado Académico el informe de la carga académica, indicando la cantidad de docentes contratados requeridos.
- c. El Vicerrectorado Académico solicitará a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal, para cubrir la demanda de docentes contratados.
- d. Una vez obtenido el informe con opinión favorable de la existencia de la disponibilidad presupuestal, se remite el informe al Comité de Contratación Docente, el mismo que propone la convocatoria, adjuntando las bases del concurso y las remite al Consejo Universitario para su aprobación.
- e. Para la inscripción, el postulante debe acreditar los requisitos consignados en el presente reglamento.
- f. El proceso de inscripción se realiza en un solo acto de manera virtual. El secretario (a) de la Universidad levanta un acta de cierre de inscripción, a la hora determinada en las bases del concurso.
- g. Terminado el acto de inscripción, la mesa de partes de la Universidad debe remitir los expedientes a la Comisión de Contratación Docente, la cual gestiona la publicación en la página web institucional, de la relación de los postulantes inscritos.

Artículo 16°. Presentación de expedientes

El postulante debe presentar por mesa de parte virtual lo siguiente:

- a. El expediente, considerando los requisitos indispensables y generales para postular.
- b. Organizar y presentar los documentos de acuerdo a la evaluación de méritos; foliada en números en el ángulo superior derecho de manera correlativa de atrás para adelante.
- c. El postulante ganador deberá presentar su expediente fedateado y otros originales como Certificado de Salud, Antecedentes Penales, que considere la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad en el lapso de 30 días posteriores a la publicación de resultados finales de las plazas ganadoras del proceso de concurso.



**CAPÍTULO V:
PROCESO DE EVALUACIÓN**



Artículo 17°. Fases de evaluación

El procedimiento de evaluación para el proceso de concurso público de contrato docente, están a cargo de la Comisión de Contratación Docente y comprenden de tres fases:

a. Primera fase:

- Evaluación del cumplimiento de requisitos (apto/ no apto)
- Evaluación de méritos según Anexo 2

b. Segunda fase:

- Aptitud artística/Aptitud investigativa. La aptitud artística evaluará las capacidades, habilidades, destreza, expresión en el dominio en la producción artística. En tanto que la aptitud investigativa evaluará el proceso de un perfil de investigación.

c. Tercera fase:

- Clase modelo



Artículo 18°. Puntajes de cada fase de evaluación.

El puntaje mínimo aprobatorio para cada fase será conforme al siguiente detalle:

Tabla N° 1: Fases de las evaluaciones y puntajes del concurso de contrato

N°	TIPO DE DOCENTE CONTRATADO	FASES		PUNTAJE MAXIMO DE ESTA FASE	PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A LA SIGUIENTE FASE
1	A y B	PRIMERA	Evaluación de méritos	30	18
		SEGUNDA	Aptitud Artística/ Aptitud investigativa	35	24
		TERCERA	Clase modelo	35	18
	TOTAL		100	60	

Los puntajes mínimos exigidos en cada fase son condicionales o requisitos para continuar en el proceso del concurso.

Los criterios para las evaluaciones de la aptitud artística y aptitud investigativa y de la clase modelo se encuentran desarrollados en los anexos 6 y 7.



Artículo 19°. De la PRIMERA FASE - EVALUACIÓN DE MÉRITOS

- a. El postulante organiza su expediente (Anexo 1 y Anexo 2) con los requisitos generales para postular y lo presenta en mesa de partes virtual.
- b. Mesa de partes remite a la Comisión de Contratación Docente los expedientes de los postulantes en cumplimiento del cronograma del concurso, debiendo emitir la relación de los postulantes aptos que se presentan para cada facultad, que en condición de estar hábiles pueden proseguir el concurso.



Artículo 20°. De la SEGUNDA FASE - APTITUD ARTÍSTICA / APTITUD INVESTIGATIVA

- a. La Comisión Contratación Docente elabora el orden de presentación de cada postulante para la evaluación de aptitud artística y aptitud investigativa, lo cual será remitido a la Oficina de Tecnologías de la Información en adelante OTI para la publicación en la página web de la universidad y la notificación al postulante a través de su correo electrónico.
- b. Comisión Contratación Docente puede invitar a docentes de una determinada especialidad como apoyo a su labor de calificación.





c. La Comisión Contratación Docente realiza la evaluación de aptitud artística, aptitud investigativa y clase modelo de los postulantes en función a la rúbrica respectiva, en el siguiente orden:

1. Evaluación de Aptitud Artística o Investigativa

1A. Evaluación de Aptitud Artística para los postulantes a Docentes de Especialidad (Rúbrica 1A)

Para la evaluación de aptitud artística se considerarán las capacidades, habilidades, destrezas, expresión en el dominio en la producción artística, de acuerdo con las características de la plaza a la que se postula.

Esta evaluación se aplica a todas las Escuelas Profesionales.

Los detalles de la evaluación de aptitud (temática, materiales, formatos, tiempo de ejecución y otros detalles particulares) tendrán relación con los cursos de la carga académica de la plaza a la que postula y serán detallados en las bases del concurso, los criterios de calificación se encuentran en la Rúbrica 1A.

1B.- Evaluación de Aptitud Investigativa para los postulantes a Docentes de Ciencias y Humanidades. (Rúbrica 1B)

Se debe considerar los siguientes criterios: Planteamiento del problema; evaluación crítica de la literatura (marco teórico); metodología de la investigación; cronograma de Actividades y Presupuesto; y; redacción, estilo y formato APA. Tema / ensayo critico pedagógico

Este ensayo deberá ser redactado a mano, sin el uso de dispositivos digitales o internet. **Especificaciones a tomar en cuenta:**

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODO	SOPORTE	FORMATO	TIEMPO
Perfil de investigación -Planteamiento del problema -Objetivos de la investigación -Marco teórico -Metodología de la investigación -Cronograma de actividades -Presupuesto -Referencias	Revisión Bibliográfica	papel A4	Extensión de 8 a 10 páginas.	

Artículo 21°. De la TERCERA FASE - CLASE MODELO

a. Para la evaluación de la clase modelo se utiliza la Rúbrica 2.

b. Se evalúa el desempeño docente en base a:

- Conocimiento y dominio del tema
- Empleo de estrategias metodológicas acordes a nuestro modelo educativo.
- Promueve hábitos de investigación, el liderazgo y el trabajo colaborativo en aula
- Aplica la evaluación formativa

c. La clase modelo se desarrolla en acto público en un aula o taller de la facultad.

d. Los temas de la clase modelo son sorteados en base al sílabo de la asignatura en concurso, para lo cual se utiliza un sistema virtual y se publican, junto a la relación de postulantes aptos.



Artículo 22°. De los resultados parciales.

- a. La Comisión Contratación Docente emitirá un informe con los resultados parciales de la evaluación de aptitud artística/aptitud investigativa y clase modelo realizadas a los postulantes, adjuntando las actas y/o evidencias de dichos procesos, para su consolidación con el resultado de la Evaluación de Méritos.
- b. El postulante debe presentar junto con su expediente el documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de persona con discapacidad o de licenciado de las fuerzas armadas, para la respectiva bonificación y cuando corresponda.
- c. El postulante a una plaza, con discapacidad y alcance un puntaje aprobatorio obtiene una bonificación especial del 15% sobre el puntaje final esto de acuerdo a la Ley 29973.
- d. Al postulante con puntaje aprobatorio, si es personal licenciado de las fuerzas armadas se le aplica una bonificación del 10% de acuerdo a la Ley 29248.
- e. Sólo se aplica una de las bonificaciones (discapacidad/licenciado de las fuerzas armadas) en forma adicional el puntaje final obtenido en las 03 tres fases de la evaluación.



Artículo 23°. Del resultado final.

En base a los resultados parciales, la Comisión de Contratación Docente consolida los puntajes obtenidos en las tres fases del proceso de evaluación y remite al Consejo Universitario el informe del resultado final, el cual deberá incluir:

- a. La relación de postulantes GANADORES que han obtenido una vacante.
- b. La relación de postulantes con puntaje aprobatorio, los cuales obtiene la condición de ACCESITARIOS.
- c. La relación de postulantes que no alcanzaron vacante.
- d. Las plazas que fueron declaradas desiertas.



Artículo 24°. En caso de empate.

En caso de empate en el puntaje final entre dos o más postulantes a una misma plaza, se declarará ganador a quien haya obtenido el mayor puntaje en la segunda fase. Si el empate persiste, se considerará el mayor puntaje de la primera fase.



Artículo 25°. De la resolución a los que resulten ganadores.

El Consejo Universitario, expedirá la resolución correspondiente a favor de los postulantes que hayan resultado ganadores del proceso de contratación.



Artículo 26°. Docentes accesitarios.

Los postulantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio, pero no obtuvieron vacante, quedarán en condición de accesitarios para la plaza a la que postularon. Podrán asumir dicha plaza en estricto orden de mérito en caso de renuncia, licencia o fallecimiento del docente ganador.



Artículo 27°. De la renovación del contrato docente

La renovación del contrato docente podrá efectuarse siempre que exista una plaza vacante y el docente cumpla con el perfil profesional requerido. Dicha renovación estará sujeta a la evaluación realizada por el Departamento Académico de la facultad correspondiente.



Artículo 28°. Del segundo concurso de contrata docente

En caso quedaran plazas desiertas, se convocará inmediatamente a un 2do Concurso de Contrata Docente, estando a cargo de la misma comisión.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



PRIMERA. - La Unidad de Recursos Humanos verificará casos de nepotismo, tanto en forma directa o indirecta, emitiendo el informe correspondiente al Vice Rectorado Académico.



SEGUNDA. - La Unidad de Recursos Humanos se encargará de la verificación de incompatibilidades de los postulantes emitiendo el informe correspondiente al Vice Rectorado Académico.



TERCERA. - La Secretaría General, una vez concluido el proceso de contratación docente notificará, la resolución de contrato correspondiente, y cautelará que los expedientes se deriven a la Unidad de Recursos Humanos para el registro en el AIRHSP.

CUARTA. - La Unidad de Recursos Humanos se encargará de la verificación de las declaraciones juradas de los ganadores del concurso de mérito para contratar docente a plazo determinado, emitiendo el informe correspondiente al Vice Rectorado Académico.



QUINTA. - Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la Comisión de Contratación Docente, teniendo presente las normas correspondientes. Sus fallos son inapelables.

SEXTA. - La supervisión del concurso público estará a cargo del Rector y del Vicerrector Académico.



SÉPTIMA. - En el caso se compruebe la falsedad de la documentación y declaración contraria a la verdad, se procederá a la anulación del contrato, debiendo recaer las acciones administrativas civiles o penales contra el infractor, según corresponda.

OCTAVA. - En tanto la Universidad se encuentre en proceso de constitución, su funcionamiento se enmarca en la Ley Universitaria, el presente Estatuto, el Decreto Supremo N° 014-2018-ED y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución" y sus modificatorias, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU.

DISPOSICIONES FINALES



PRIMERA. - El presente reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Con su entrada en vigencia, quedan derogadas todas las normas y disposiciones de la Universidad que se opongan al presente reglamento.

SEGUNDA. - En caso de generarse una plaza docente en el periodo académico por renuncia o licencia del ganador de la plaza por contrato; será adjudicado al postulante con puntaje aprobatorio según el cuadro Rankin de los postulantes elegibles.



ANEXO 1 EVALUACIÓN DE APTOS / NO APTOS



N°	REQUISITO y ORDEN DE LOS DOCUMENTOS	SI	NO
1	Solicitud dirigida al Rector de la Universidad, indicando la Escuela Profesional, el número y denominación de la plaza a la que postula		
2	Copia simple del Documento de Identidad Nacional		
3	Contar con Título profesional en la especialidad o mención requerida		
4	Contar con Grado de Doctor o Maestro		
5	Copia del Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, SUNEDU.		
6	Cinco (5) años de ejercicio profesional en el nivel superior (acreditados con resoluciones y/o contrato)		
7	Declaraciones Juradas según (Anexo 4)		
8	Certificado de Habilitación del Colegio Profesional, de ser el caso.		
9	Currículo Vitae documentado		
10	Propuesta de sílabo de la asignatura de la plaza a la que postula.		
11	Recibo de pago por derecho de inscripción y adquisición de las bases		

DECLARA: APTO/NO APTO

Presidente de Comisión de
Contratación Docente

Primer integrante

Segundo integrante

ANEXO 2 EVALUACIÓN DE MÉRITOS

DATOS GENERALES:

Apellidos y nombres:

Plaza Docente: Asignatura:

Escuela Profesional:

Tipo de contrato: A1 () A2 () A3 ()

B1 () B2 () B3 ()

Dedicación: Tiempo Completo () Tiempo parcial ()



I	GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES (*) máximo 8 puntos	MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO	
			PARCIAL	TOTAL
	Grado de Doctor	8		
	Grado de Maestro	5		
	Título de Licenciado	3		
	Grado extra de Maestría o Doctorado. 1 punto por cada grado extra.	2		
	(*) Se considera el grado más alto obtenido			
II	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES máximo 4 puntos			
	Certificado de estudios para doctorado 0.50 por semestre (distinto al grado académico calificado)	3		
	Certificado de estudios para maestría 0.25 por semestre	2		
	Título de segunda especialidad, mínimo 40 créditos (otorgado por institución universitaria)	1		
	Certificado de estudios de Segunda Especialidad, 0.20 por semestre (otorgado por institución universitaria)	1		
	Título de segunda profesión, a fin al área que postula (otorgado por Institución universitaria)	2		
	Pasantía internacional en universidades, mínimo de 3 meses, por vez 0.50	1		
	Pasantía nacional en universidades con un mínimo de 3 meses, por vez 0.25	0.5		
	Diplomado, con 150 horas lectivas mínimo (otorgado por Institución Universitaria) 0.20 puntos por vez.	1		
III	EXPERIENCIA EN DOCENCIA máximo 4 puntos			
	Con documentación probatoria contratos, nombramientos o similares hasta 1.00 punto por año.	4		
IV	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO, ARTÍSTICO O HUMANÍSTICO máximo 4 puntos			
	- Libro publicado con registro ISBN y depósito legal de la Biblioteca Nacional, acompañará el ejemplar original, 1.50 puntos por vez	3		
	- Capítulo de libro publicado con registro ISBN y depósito legal de la Biblioteca Nacional, acompañará el ejemplar original, 1.00 punto por vez	2		
	- Artículos científicos y/o artísticos publicados en revistas indexadas en Scopus, Web of Science o Scielo, 1.50 puntos por vez.	3		
	- Artículos científicos y/o artísticos publicados en revista indexadas, 1.00 punto por vez.	2		
	- Revistas de la universidad (UNADQTC), 0.50 puntos por vez.	1		
V	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS, ARTÍSTICOS O CIENTÍFICOS/ PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL. máximo 6 puntos Se considera los eventos de los últimos 5 años			
	Eventos a nivel internacional, (exposiciones de muestra artística, bienal, congreso, simposio, seminario, coloquios, conferencias, talleres y cursos académicos).	4		
	- Expositor de muestra artística individual, 2.00 punto por vez.			
	- Expositor en muestra artística colectiva, 1.00 punto por vez.			
	- Organizador, 1.00 punto por vez.			
	- Ponente, 1.00 punto por vez.			
	- Asistente, 0.75 punto por vez			



	Eventos a nivel nacional, (exposiciones de muestra artística, bienal, congreso, simposio, seminario, coloquios, conferencias, talleres y cursos académicos). - Expositor de muestra artística individual, 1.00 punto por vez. - Expositor en muestra artística colectiva, 0.75 puntos por vez - Organizador, 0.75 puntos por vez - Ponente, 0.75 puntos por vez - Asistente, 0.50 puntos por vez	3		
	Evento a nivel local, (exposiciones de muestra artística, bienal, congreso, simposio, seminario, coloquios, conferencias, talleres y cursos académicos). - Expositor de muestra artística individual, 0.75 punto por vez. - Expositor en muestra artística colectiva, 0.50 puntos por vez - Organizador, 0.50 puntos por vez - Ponente, 0.50 puntos por vez - Asistente, 0.25 puntos por vez	2		
	Participación como Jurado calificador en eventos artísticos culturales, 0.25 puntos por vez	0.5		
VII	ASESOR, DICTAMINANTE O JURADO DE GRADOS Y TÍTULOS máximo 2 puntos			
	Asesor para doctorado o maestría, por vez 1.00	2		
	Asesor para licenciatura o segunda especialidad, por vez 0.50	1		
	Dictaminante para doctorado o maestría, por vez 0.75	1.5		
	Dictaminante para licenciatura o segunda especialidad, por vez 0.50	1		
	Jurado para doctorado o maestría, por vez 0.50	1		
	Jurado para licenciatura o segunda especialidad, por vez 0.25	0.5		
VIII	IDIOMAS: EXTRANJERO O NATIVO máximo 2 puntos			
	Nivel avanzado	2		
	Nivel intermedio por idioma, 0.75 puntos por vez	1.5		
	Nivel básico por idioma, por 0.50 puntos por vez	1		
	Se acredita con certificación o diploma emitido por institución de enseñanza de lengua extranjera o nativa con reconocimiento oficial.			
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO		30		

(En número y letras)

PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

Cusco, de de 202...



ANEXO 3 SOLICITUD DE POSTULACIÓN



SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
S.R.



Nombres y apellidos del docente..., identificado con DNI N° domiciliado en del distrito de provincia y departamento Ante Ud. respetuosamente me presento y expongo lo siguiente:



Teniendo el interés de postular y participar en el concurso público para contrato docente en la UNADQTC, cumpla en presentar los requisitos exigidos para:

TIPO DE CONTRATO: A B



DEDICACIÓN: Tiempo completo Tiempo parcial

FACULTAD: Arte Educación

N° DE PLAZA:



ASIGNATURA:

Por lo que solicito ser considerado como postulante, con dicho propósito adjunto la documentación sustentadora según el reglamento correspondiente.



Atentamente

Cusco,de del 20....



.....
Nombres y Apellidos

DNI:

ANEXO 4 DECLARACIÓN JURADA (*)



Por el presente documento, el/la que suscribe con DNI N° con domicilio del Distrito Provincia Departamento postulante a la Plaza N° de la Facultad de del Departamento Académico de participa en el proceso de concurso público de contrato docente en la UNADQTC, convocado mediante Resolución N°

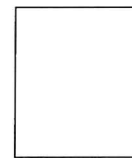
DECLARO BAJO JURAMENTO

- a) Tener conocimiento del Código de Ética de la Función Pública Ley N° 27815 y el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- b) Declaración Jurada de veracidad de la información
- c) Declaración Jurada de conocer y estar de acuerdo con las bases y el presente Reglamento de Concurso Público para contrato docente.
- d) No incurrir en actos de nepotismo
- e) No estar incurso en el Art. 90 de la Ley 30220, Ley Universitaria.
- f) No tener incompatibilidad legal, horaria o remunerativa y/o de responsabilidad académica o administrativa con la plaza que postule

En señal de conformidad suscribo la presente declaración jurada.

Cusco, de del 20....

Nombres y Apellidos
DNI N°



Huella dactilar
índice

(*) Artículo 34 Control Posterior del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS.

34.3 En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos.



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE BUENA SALUD FISICA Y MENTAL Y NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES



Por el presente documento, el/la que suscribe con DNI N° con domicilio del Distrito Provincia Departamento postulante a la Plaza N° de la Facultad de del Departamento Académico de participa en el Proceso de concurso público para contrato docente en la UNADQTC, convocado mediante Resolución N°

DECLARO BAJO JURAMENTO

- Gozar de buena salud física y mental
- No tener antecedentes penales,
- No tener antecedentes judiciales.

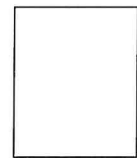
En caso de ser comprobada la falsedad de mi declaración, me someto a las sanciones dispuesta en la normatividad vigente.

En señal de conformidad suscribo la presente declaración jurada.

Cusco,de del 20....



Nombres y Apellidos
DNI N°



Huella dactilar índice



ANEXO 6

**RÚBRICA N° 1 A
EVALUACIÓN DE APTITUD ARTÍSTICA
PARA CURSOS PRÁCTICOS (ESPECIALIDAD)**



NOMBRES Y APELLIDOS	
N° PLAZA Y SEDE	
FECHA	

criterio	Descripción	Máximo	Puntuación
Dominio técnico	Evalúa la habilidad del postulante en el manejo de herramientas, materiales, y técnicas específicas de la disciplina/especialidad.	0 – 7	
Creatividad e innovación	Valora la originalidad y la capacidad de proponer soluciones artísticas nuevas o personales dentro del marco de la especialidad.	0 – 6	
Composición y organización	Mide la habilidad para distribuir elementos visuales, auditivos o espaciales en un formato equilibrado y cohesionado.	0 – 6	
Proporción y equilibrio	Evalúa la relación entre las partes de la obra, ya sea en términos visuales, espaciales, o temporales, asegurando coherencia, armonía y estabilidad.	0 – 6	
Expresividad y Concepto	Examina la capacidad del trabajo para comunicar una idea, emoción, o mensaje, destacando la profundidad conceptual.	0 – 5	
Presentación	Considera el cuidado en los acabados, el formato de entrega, y la pulcritud general de la obra.	0 – 5	
TOTAL			

El puntaje mínimo es de 24 puntos y máximo de 35 puntos

Cusco,de del 20....

Jurado

Jurado

Jurado

* Para cursos de naturaleza muy particular, esta rubrica podrá modificarse en las bases del concurso.



ANEXO 7

RÚBRICA N° 1 B

EVALUACIÓN DE APTITUD INVESTIGATIVA

1. ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (*)

CRITERIOS	Muy bueno (7 puntos) ÓPTIMO	Bueno (6 puntos) ALTO	Regular (5 puntos) BÁSICO	Deficiente (4 puntos) POCO	Muy deficiente (3 puntos) NADA
	Planteamiento del problema	Contextualiza de forma óptima el problema, justificación, formulación de preguntas, objetivos e hipótesis de la investigación.	Contextualiza de forma adecuada el problema, justificación, formulación de preguntas, objetivos e hipótesis de la investigación.	Contextualiza de forma regular el problema, justificación, formulación de preguntas, objetivos e hipótesis de la investigación.	Contextualiza de forma inadecuada el problema, justificación, formulación de preguntas, objetivos e hipótesis de la investigación.
Evaluación crítica de la literatura (Marco teórico)	Presenta una excelente revisión y citación de fuentes relevantes pertinentes al problema, así como una síntesis y organización de contenidos.	Presenta una buena revisión y citación de fuentes relevantes pertinentes al problema, así como una síntesis y organización de contenidos.	Presenta una básica revisión y citación de fuentes relevantes pertinentes al problema, así como una síntesis y organización de contenidos.	Presenta poca revisión y citación de fuentes relevantes pertinentes al problema, así como una síntesis y organización de contenidos.	No presenta revisión y citación de fuentes relevantes pertinentes al problema, así como una síntesis y organización de contenidos.
Metodología de la Investigación	Hay una descripción excelente y clara del diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de investigación.	Hay una descripción buena del diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de investigación.	Hay una descripción regular del diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de investigación.	Hay escasa descripción del diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de investigación.	No hay una descripción del diseño, población y muestra, técnicas e instrumentos de investigación.
Cronograma de Actividades y Presupuesto	Distribuye de forma óptima clara y precisa todas las actividades, teniendo en cuenta la duración y el presupuesto de cada actividad.	Distribuye de forma adecuada las actividades, teniendo en cuenta la duración y el presupuesto de cada actividad.	Distribuye de forma básica las actividades, teniendo en cuenta la duración y el presupuesto de cada actividad.	Distribuye de forma inadecuada las actividades, respecto a la duración y el presupuesto de cada actividad.	No distribuye las actividades, teniendo en cuenta la duración y el presupuesto de cada actividad.
Redacción estilo y formato APA	Presenta excelente redacción de estilo y formato en el contenido, así como en las referencias bibliográficas.	Presenta buena redacción de estilo y formato en el contenido, así como en las referencias bibliográficas.	Presenta regular redacción de estilo y formato en el contenido, así como en las referencias bibliográficas.	Presenta deficiente redacción de estilo y formato en el contenido, así como en las referencias bibliográficas.	No presenta redacción de estilo y formato en el contenido, así como en las referencias bibliográficas.
PUNTAJE	35	30	25	20	15

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODO	SOPORTE	FORMATO	TIEMPO
Perfil de investigación - Planteamiento del problema, - Objetivos de la Investigación - Marco teórico - Metodología de la investigación - Cronograma de Actividades - Presupuesto - Referencias	Revisión bibliográfica	Papel A4	- Extensión de 6 a 8 páginas. - Interlineado 1.5 - Times New Roman 12cpi.	5 hrs.



ANEXO 8
RÚBRICA N° 2
EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

CRITERIOS	NIVEL DE COMPETENCIA					
	MUY ALTO (7 puntos) ÓPTIMO	ALTO (6 puntos) ALTO	REGULAR (5 puntos) BÁSICO	BAJO (4 puntos) POCO	MUY BAJO (3 punto) NADA	PUNTAJE
Conocimiento del tema	Demuestra óptimo conocimiento y manejo del tema.	Demuestra adecuado conocimiento y manejo del tema.	Demuestra aceptable conocimiento y manejo del tema.	Demuestra poco conocimiento y manejo del tema.	No demuestra conocimiento y manejo del tema.	
Estrategias metodológicas	Emplea de manera eficiente estrategias metodológicas activas.	Emplea de manera adecuada estrategias metodológicas activas.	Emplea de manera regular estrategias metodológicas activas.	Emplea de manera inadecuada estrategias metodológicas activas.	No emplea estrategias metodológicas activas.	
Recursos de enseñanza para el aprendizaje. (*)	Aplica de manera óptima recursos de enseñanza para el aprendizaje.	Aplica de manera ponderable recursos de enseñanza para el aprendizaje.	Aplica de manera poco ponderable recursos de enseñanza para el aprendizaje.	Aplica escasos recursos de enseñanza para el aprendizaje.	No aplica recursos de enseñanza para el aprendizaje.	
Investigación, liderazgo y trabajo colaborativo en aula.	Fomenta de forma excelente la investigación, liderazgo y trabajo colaborativo en aula.	Fomenta de forma apropiada la investigación, liderazgo y trabajo colaborativo en aula.	Fomenta de forma básica la investigación, liderazgo y trabajo colaborativo en aula.	Poco fomento a la investigación, liderazgo y trabajo colaborativo en aula.	No fomenta la investigación, liderazgo y trabajo colaborativo en aula.	
Evaluación	Aplica de forma óptima la evaluación formativa	Aplica de forma adecuada la evaluación formativa	Aplica de forma regular la evaluación formativa	Aplica de forma inadecuada la evaluación formativa	No aplica la evaluación formativa	
PUNTAJE	35	30	25	20	15	

(*) especificaciones a tomar en cuenta recursos de enseñanza: como: organizadores visuales, infogramas, manejo de calcos u otros de artes visuales generando entornos digitales.

